



Castilla-La Mancha

Servicio de Comedor Escolar



*C.E.I.P.
Virrey Morcillo*
Villarrobledo 2009/2010

SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

EL MARCO LEGISLATIVO

Fundamentación legal

El Comedor Escolar de este Centro Público se registrá por las normas establecidas en la orden de 2 de marzo de 2.004 (DOCM 10/03/04), de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha por la que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares en centros públicos de enseñanza no universitaria.

Hacemos especial referencia a las funciones de:

- Vigilante-cuidador: Apartado séptimo, punto 3
- Personal no docente: Apartado noveno, punto 1
- Encargado de comedor: Apartado décimo, punto 2
- Consejo Escolar: Apartado undécimo, punto 1
- Director del centro: Apartado undécimo, punto 2
- Secretario del centro: Apartado undécimo, punto 3

Igualmente, son de aplicación las instrucciones que desarrollan dicha orden en circular de la Dirección General de Programas y Servicios Educativos.

Participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa

Estas Normas de Convivencia han sido elaboradas, consensuadas y aprobadas por los distintos sectores representados de forma colegiada en el Consejo Escolar.

Información a la comunidad educativa

Los Consejos Escolares darán la máxima información a las familias, sobre el servicio de comedor escolar prestado en el Centro, para que puedan beneficiarse de las ayudas del mismo de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden.

Las familias tendrán acceso, tanto a la Programación del Comedor Escolar, como a sus Normas de Convivencia, Organización Funcionamiento, y deberán de estar informados en todo momento a través de los cauces establecidos a tal efecto:

- Programación General Anual del Centro
- Proyecto Educativo
- Tablones de anuncios
- Carta a las familias de usuarios del comedor
- Entrevistas
- Visitas al comedor

Plan de calidad de comedores escolares

Este Comedor Escolar dispone del A.P.P.C.C. (Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos). Es un Sistema de Autocontrol que recoge todo lo concerniente a la normativa sanitaria en vigor, que se exige en todo establecimiento en el que se producen y/o consumen comidas para colectividades.

Este está a disposición del Servicio de Inspección de Sanidad y Autoridades Educativas que, periódicamente y cuando lo crean oportuno, visitarán el Comedor Escolar.

Para más información se pueden dirigir a la página web:

http://www.jccm.es/educacion_comp/plan_calidad_com/index.html.

DIMENSIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL DEL COMEDOR

Objetivos Generales

- Elaborar unas normas de funcionamiento de comedor de obligado cumplimiento por todas las partes.
- Acordar unos objetivos educativos a conseguir con el alumno durante el horario del servicio de comedor.
- Trabajar “buenos modales y hábitos alimenticios”.
- Seguir colaborando con la comunidad educativa en todas aquellas actividades y proyectos donde el comedor pueda ser útil: semana saludable, semana cultural, jornadas gastronómicas, etc...
- Elaborar actividades con el objetivo principal de dotar al alumnado de recursos para ocupar el tiempo de ocio en el patio de manera constructiva, favoreciendo el desarrollo de sus capacidades motrices,

estimulando su creatividad, capacidades de expresión y comunicación, etc..

- Programar y realizar actividades de ocio y tiempo libre para los periodos anteriores y posteriores a la comida de mediodía. Así como actividades para el desarrollo de hábitos saludables de alimentación y conductas sociales adecuadas para una buena Educación de la Salud, que deberán estar relacionadas con los diversos temas transversales del currículum según etapas y niveles.
- Enseñar y controlar que los alumnos/as sigan unas normas y hábitos básicos en la mesa (uso correcto de cubiertos y servilletas, cuidados del material, estar bien sentados en la mesa, no tirar comida, mantener un orden, evitar hablar alto, no hablar con la boca llena, etc.)
- Realizar actividades que potencien en el alumnado hábitos de limpieza y colaboración.
- La distribución y reparto de la comida se deberá hacer en un ambiente de serenidad y orden, ayudando a los comensales más pequeños y necesitados.
- La finalidad del comedor es fundamentalmente educativa, por lo que los alumnos/as deben comer todos los alimentos, salvo prescripción médica o enfermedad. En el caso de que haya alguna comida que no le guste a algún alumno/a, esta circunstancia será comunicada por la familia al colegio para, poco a poco, ir enseñando al alumno/a a acostumbrarse a comer ese alimento. Los cuidadores valorarán debidamente la conveniencia de dispensar la obligación de tomar alguna parte de los alimentos a los alumnos/as según la edad o circunstancias del momento.

Pautas específicas de actuación

a.- Carta para los padres y madres de alumnos: a primeros de septiembre se entregará una carta a las familias, junto con las normas de funcionamiento del comedor.

b.- Listas inicio de curso: entrega a la empresa de las listas de los usuarios del comedor que obligatoriamente deben incluir los números de teléfono de sus familias, se personalizarán dichas listas a los monitores, para que cada uno tenga controlado su grupo de niños y pueda saber: sí un niño falta, si hay nuevas incorporaciones, las bajas, etc... y podamos así mismo conocer lo

antes posible, las domiciliaciones que nos faltan. Estas listas deben de ser actualizadas periódicamente.

c.- Protocolo de actuación ante faltas de asistencia de niños habituales (no comunicadas a los monitores):

- Niños/as infantil: Los monitores comprobarán con la profesora la asistencia a la recogida de los niños.
- Niños/primaria: Se preguntará a los compañeros sí ha asistido o no, a clase. Sí se verifica que efectivamente el niño/a ha asistido a clase pero no está en el comedor, se procederá a comunicar los hechos al Encargado de Comedor.

Programa de Actividades Educativas

- **Juegos dirigidos, libres y actividades de expansión.**
En el patio: corros, carreras, juegos de pelota, de comba, juegos de manos, etc.
- **Actividades de estudio y lectura.**
Actividad contemplada con el fin de facilitar a los alumnos que precisen realizar tareas escolares o estudio. Para ello, se pondrán a su disposición espacios como la biblioteca del centro o determinadas aulas para desarrollar dichas tareas. Los momentos dedicados a esta actividad serán los inmediatamente posteriores a la comida.
Igualmente se prevén actividades de lectura en los mismos momentos y espacios para aquellos alumnos que lo deseen.
- **Actividades audiovisuales.**
En días de climatología adversa, o en otros momentos que se considere oportuno, se podrá hacer uso del material audiovisual del centro.
- **Actividades recreativas, juegos de mesa.**
El servicio de comedor podrá disponer con unos fondos de juegos de mesa (ajedrez, damas, rompecabezas, etc.) a disposición de los alumnos y administrado por el personal vigilante.
- **Otras actividades.**

Confección de fichas y trabajos manuales que se realizarán esporádicamente y por motivos especiales y puntuales: días del Padre y de la Madre, Navidad, Carnaval, etc.

Confección de carteles que hagan alusión a conmemoraciones especiales. Algunos se confeccionarán con el fin de ilustrar aspectos relativos al comedor y la alimentación, como la rueda de alimentos. Todos estos trabajos se expondrán en la sala del comedor.

Uso de la sala de usos múltiples y el aula de psicomotricidad en días de lluvia o frío intenso para la realización de juegos y competiciones. Se podrá utilizar el material del centro.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Funciones del personal

VIGILANTE-CUIDADOR:

Según apartado octavo, punto 3 Orden 02/03/2004

El servicio de vigilancia tendrá por objeto:

- Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar.
- Atención y vigilancia al alumnado durante el servicio de comedor, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
- En los Centros donde el alumnado con necesidades educativas especiales utilice el servicio de comedor escolar se prestará especial atención al desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal.
- En razón del carácter educativo del servicio de comedor escolar, se fomentará la colaboración del alumnado, a partir del primer año del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Atención al alumnado en los periodos de, antes y después de las comidas, así como en el servicio de aula matinal, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos periodos, atendiendo a las orientaciones del Encargado del servicio de comedor escolar.
- Atención especial y urgente al alumnado, en los posibles casos de accidente.

- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio en el marco de las que se le encomienden por la normativa vigente.
- La atención al alumnado supone la imprescindible presencia física durante la prestación de los servicios, así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas.

PERSONAL NO DOCENTE:

Según apartado noveno, punto 1 Orden 02/03/2004

1. Será competencia del personal no docente del servicio de comedor las siguientes funciones, acordes con su categoría profesional, en los términos que establezca el convenio colectivo de aplicación.

A título indicativo se señalan:

- Elaboración de las comidas y/o desayunos de acuerdo con el menú aprobado por el Consejo Escolar.
- Velar por la calidad y conservación de los alimentos, cumpliendo las normas de sanidad e higiene.
- Servicio y atención a las mesas de los usuarios.
- Limpieza de las instalaciones y equipos del servicio de comedor escolar, cuidando de su uso y conservación.
- Informar al Encargado del servicio de comedor escolar de aquellas otras cuestiones que afecten al funcionamiento del servicio.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento del Sistema de Autocontrol (Metodología de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico).
- Asistencia, en su caso, a las actividades programadas dentro del Plan de Formación.

2. En los Centros en los que el servicio de personal de cocina se contrate a través de empresa del sector, las anteriores funciones serán prestadas por personal de la empresa contratada, debiendo controlar ésta su cumplimiento, sin menoscabo de las funciones inherentes al Equipo Directivo del Centro y /o Encargado del comedor, en su caso.

ENCARGADO DE COMEDOR:

Según apartado décimo, punto 2 Orden 02/03/2004

a. De índole formativa o pedagógica. Coordinar la programación del plan de actividades que recoja los siguientes aspectos:

- Desarrollo de hábitos y del uso de instrumentos y normas relacionadas con el hábito de comer así como también conocimientos alimentarios, higiénicos, de salud y de relación social en el entorno del servicio de comedor.
- Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario.

b. De índole administrativa:

- Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, económicos y materiales adscritos al funcionamiento del servicio de comedor.
- Organizar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía y/o aula matinal.
- Elaboración y actualización periódica del inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición.
- Elevar a la Dirección del Centro propuestas sobre control y mejora de menús así como de la distribución del presupuesto y control del gasto, a través de la Comisión del servicio de comedor escolar, a que se hace referencia en el artículo undécimo de esta Orden.

3. Para una mejor planificación y seguimiento de sus funciones la persona encargada del servicio de comedor asume las mismas para todo el curso escolar, salvo por circunstancias excepcionales, previa justificación y autorización del Delegado Provincial de Educación.

El profesor o profesora que ejerza las funciones de Encargado del servicio de comedor, tendrá derecho como contraprestación de su actividad y gestión a una gratificación extraordinaria, en función del número de usuarios de los respectivos servicios educativos prestados, cuya cuantía se fijará en las instrucciones de comienzo de curso que regulen el servicio de comedor escolar. El abono de dicha gratificación se realizará por una sola vez en nómina al final de cada curso escolar.

CONSEJO ESCOLAR:

Según apartado undécimo, punto 1 Orden 02/03/2004

- Proponer a la Consejería de Educación, a través de la Delegación Provincial correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- Aprobar dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.
- Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte anual del presupuesto del Centro. Así mismo aprobará su justificación de gastos.
- Decidir sobre la admisión del alumnado usuario, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en la presente Orden.
- Aprobar el Reglamento de funcionamiento interno del servicio de comedor escolar, que será parte integrante del Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- Aprobar el plan de actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar.
- Aprobación de programas de participación del alumnado: educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y tiempo libre.
- Aprobar la creación de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- Aprobar el menú de las comidas de mediodía y/o de los desayunos, de acuerdo con las necesidades de alimentación de los alumnos, a propuesta de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar y previo acuerdo, en su caso, con la Empresa adjudicataria del servicio.
- Proponer la relación de alumnado beneficiario total o parcialmente del servicio de comedor escolar, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección General de Programas y Servicios Educativos.

DIRECTOR DEL CENTRO:

Según apartado undécimo, punto 2 Orden 02/03/2004

- Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan anual del servicio de comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.
- Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar, y designar al personal docente que voluntariamente, participe en las tareas de atención al alumnado.
- Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro.

- Autorizar los gastos, y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento.
- Realizar las contrataciones de suministros, en su caso, de acuerdo a la legislación vigente.
- Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería de Educación, y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios.
- Presidir, en su caso, la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
- Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

SECRETARIO DEL CENTRO:

Según apartado undécimo, punto 3 Orden 02/03/2004

- Ejercer de conformidad con las directrices de la Dirección las funciones de interlocutor con la Administración Educativa, usuarios, empresas y otros proveedores.
- Formular el inventario de bienes adscritos y utilizados en las instalaciones del servicio de comedor escolar.
- Ejercer, por delegación del Director/a, la jefatura del personal en los Centros con servicio de comedor gestionado con personal propio.
- Estudiar el anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar.
- Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos.
- Verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio de comedor a los usuarios del mismo.

Funciones del personal no docente encargado de la atención del alumnado:

- a) Fomentar dentro del comedor hábitos saludables de alimentación y conductas socialmente adecuadas.
- b) Mantener el orden del alumnado durante la comida y durante el tiempo que dure el servicio de comedor (filas, silencio, comportamiento, etc...)
- c) Enseñar a utilizar correctamente los distintos cubiertos y utensilios.

- d) Mantener y hacer cumplir las normas básicas de comportamiento dentro y fuera del comedor.
- e) Llevar un control de la asistencia de los alumnos que utilizan el servicio.
- f) Realización y control de las actividades que se hayan programado a tal efecto.
- g) Atención especial y urgente al alumnado en los posibles casos de accidente.
- h) Colaborar, si fuera oportuno y posible, en el montaje y desmontaje del comedor.
- i) Inculcar hábitos de higiene y educación en la mesa.
- j) Todas aquellas funciones que se les encomiende dentro del ámbito de su competencia.

Normas generales de funcionamiento:

1. El servicio de comedor podrá funcionar durante todo el periodo lectivo (de Septiembre a Junio).
2. El horario de dicho servicio será de 14,00 h. a 16,00 h. (Octubre a Mayo) y de 13,00 h. a 15,00 h. (Septiembre y Junio).
3. Tendrán derecho a una ayuda del 50% o del 100% los alumnos/as que lo soliciten y cumplan el requisito de la **renta económica**, y sea aprobado por el Consejo Escolar o a propuesta de los Servicios Sociales.
4. El resto del alumnado y profesores podrán utilizar voluntariamente el comedor escolar mediante el pago del importe del cubierto.
5. El coste diario del cubierto en el comedor escolar para cada curso, será fijado por la Delegación Provincial de Educación y Cultura que se hará público antes de su comienzo.
6. La gestión de cobros y pagos de alumnos CON AYUDA parcial o total de la Consejería de Educación, corresponderá a la Dirección del Centro.
7. La gestión de cobros a los alumnos SIN AYUDA corresponde a la empresa, para ello se establece el siguiente procedimiento:
 - En los primeros diez días de cada mes la empresa adjudicataria pasará a las familias el cargo bancario (transferencia) del coste del mes en curso. En caso de devolución de algún recibo se le avisará de inmediato al titular para que subsane cuanto antes la irregularidad y se haga cargo de los gastos bancarios que conlleve la operación.

- En caso de impago sin causa justificada, valorada por el Consejo Escolar y la Empresa, el Encargado del Comedor comunicará a la familia que causa baja en el mismo, estando obligado a abonar los días impagados.
8. Se consideran usuarios **“habituales”** aquellos alumnos que utilicen el servicio de comedor, al menos, el 80% de los días lectivos. El alumnado que utilice el servicio de comedor un número de días inferior a este porcentaje, sin motivos justificados, será considerado **“no habitual”** y por tanto el precio del servicio se le podrá incrementar hasta en un 20% si así lo acuerda El Consejo Escolar.
 9. El acceso al servicio de comedor escolar podrá solicitarse para días sueltos (usuario no habitual) o con carácter continuado (usuario habitual)
 10. La vigilancia y cuidado de los alumnos/as comensales desde que salen de las clases corresponderá a los cuidadores/as contratados/as en su caso, por la empresa, por el AMPA o por el Ayuntamiento.
 11. La preparación de las mesas, así como la colocación del menaje correspondiente tendrán que estar de forma ordenada y racional, facilitando a los comensales el poder acceder fácilmente a bandejas, cubiertos, pan, servilletas, etc.
 12. Se deberá supervisar para que el servicio quede recogido una vez acabada la comida y se deje el comedor en las mejores condiciones de uso.
 13. Existe una programación adecuada de menús, teniendo en cuenta que los mismos sean equilibrados, variados y adaptados a los comensales. Con la finalidad de que las familias puedan cumplimentar el régimen alimenticio de sus hijos, se les comunicarán con la debida antelación (mensualmente), los menús a servir en el comedor, con las variaciones normales de que puedan ser objeto.
 14. Se informará a los padres directamente o bien a través de la Dirección del Centro, de aquellos casos en que reiteradamente se detecte que el niño/a no come una cantidad adecuada a su edad.
 15. Se deberá informar a las familias, si estas lo solicitan, de la actitud de los niños/as en el comedor con respecto a la comida.
 16. Se atenderá a los alumnos/as en caso de percance o accidente. Se avisará a los familiares en caso necesario o requerir ayuda médica. De todo ello se informará al Equipo Directivo lo antes posible.
 17. En caso de alergias a algún alimento o necesidad de régimen, deberá ser comunicado a la Dirección del Centro por escrito y acompañado

- del justificante médico, con el fin de solicitar a la empresa, si es posible, un menú adecuado.
18. Si algún alumno/a debiera tomar medicación en horario de comedor, el padre/madre deberá presentar el medicamento junto con el justificante médico y las instrucciones de toma del mismo. Aún así se insistirá en que por parte de la familia se regulen las tomas, si es posible, para evitar que coincidan con el horario de comedor.
 19. No está permitido que los alumnos/as entren en las aulas en horario de comedor.
 20. Durante el tiempo que el colegio permanece cerrado a mediodía, no se permitirá el acceso a nadie, salvo situación de necesidad justificada. En cualquier otro caso, se deberá esperar a que el colegio esté abierto y las personas que lo soliciten puedan ser atendidas debidamente por el Encargado del Comedor, o el Equipo Directivo, en su caso.
 21. Ningún niño/a podrá abandonar el centro en el horario de comedor sin justificante por escrito de los padres, o sin venir éstos personalmente a recogerlos. En caso de que la recogida se realice por otra persona distinta de la habitual, deberá notificarse por escrito y con la suficiente antelación al monitor encargado de su hijo.
 22. Los alumnos se sentarán en el lugar fijo que se les asigne, no pudiendo cambiarse sin la autorización de su cuidadora.
 23. Se establecerán grupos de encargados de poner la mesa, de recoger los platos y cubiertos y ayudar a limpiar las mesas.
 24. Tendrán que cumplir las normas y hábitos básicos, antes, durante y después de la comida.
 25. No se confeccionará ningún menú especial, salvo que sea por algún tipo de enfermedad y con la correspondiente prescripción médica, o por razones culturales o de creencia religiosa.
 26. Después de la comida, los alumnos seguirán el plan de actividades y juegos programados.

Normas específicas de aplicación por los alumnos:

1. Antes de entrar al comedor hay que lavarse las manos
2. La entrada y salida del comedor se realizará de modo ordenado y sin alboroto; en fila y sin correr.
3. Nadie se levanta o se va del comedor sin que lo indique un monitor.
4. Cuando se necesita algo, se levanta la mano, no es necesario gritar.
5. Hay que respetar el material de la escuela y el del comedor.
6. Respetar a todos los compañeros.

7. Los manteles y los cubiertos son de todos, ayuda a mantenerlos en perfecto estado.
8. Los papeles y restos de comida... ¡a la papelera!
9. Obedecer y respetar a las monitoras /es.
10. Hay que dejar las mochilas y demás materiales debidamente colocados. No tirarlos al suelo, ni pisar el del compañero.

Medidas correctoras:

- a) Amonestación verbal por parte del monitor.
- b) El monitor podrá aplicar una medida correctora proporcional a la conducta a corregir: a los mayores (colaboración en la recogida del comedor, no jugar en el patio, etc...), y a los pequeños (no jugar y salir más tarde al patio).
- c) Se registrarán en el parte de incidencias las conductas graves o reiteraciones de leves, poniéndose en conocimiento del encargado del comedor y de los padres.
- d) Se informará a los padres de la conducta de sus hijos.
- e) Una vez aplicadas las medidas correctoras, si éstas no tienen el efecto deseado, se comunicarán los hechos al encargado de comedor para que tome las medidas disciplinarias oportunas.